San Andrés Isla, a los 30 días del mes de diciembre de 2021

Señor:
JUAN FERNANDO MONTOYA AREIZA
Teléfono: 3116486629
Dirección: Barrio la loma Naranja
Correo electrónico: juanareiza268@gmail.com
San Andrés Isla

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 122-2021

DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 046 DE 2021 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

SILVIA MONTOYA DUFFIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019,establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en *www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)*, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por JUAN FERNANDO MONTOYA AREIZA**,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.243.526, persona natural, propietario del establecimiento de comercio TRANSPORTE DE RESIDUOS ESPECIALES M&M, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC – 046 de 2021, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	“**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE LAS REDES DE EVACUACIÓN, DEL POZO BARRENO, VACIADO DE REGISTROS SEPTICOS Y DRENAJE DE CAÑERÍAS A TODO COSTOEN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP Y COMPRA DE BOMBA DE AGUA. CÓDIGO UNSPSC 70171707”**

2. CONTRATISTA	**JUAN FERNANDO MONTOYA AREIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.243.526
3. DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	Teléfono: (8) 5133263 Dirección: Barrio Loma Naranja Correo electrónico: juanareiza268@gmail.com San Andrés, Isla.
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP- 25121 de fecha 24 de diciembre de 2021**, con cargo a los dependencia: 000 gestión general posición catálogo del gasto: A- 02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). FUENTE: Propios. Emitido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones 2021.
5. VALOR DEL CONTRATO:	Seis Millones de Pesos ($6.000.000,oo) M/cte
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución del contrato, objeto del presente estudio será de un (1) día, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
7. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá el Vicerrector Administrativo y Financiero del INFOTEP o por quien designe por escrito la Rectora , quien deberá cumplir con lo dispuesto por la norma para la supervisión contractual y en especial con: a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.

8. FORMA DE PAGO:	EL INFOTEP pagará el valor total (100%) contra entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo y en la Invitación Pública el cual forma parte del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: ❖ Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. ❖ Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. ❖ Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. ❖ Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. ❖ Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. ❖ El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. ❖ En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al

	SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones: **1.** Realizar el destape, drenaje, evacuación y disposición adecuada de lodo, excrementos y demás residuos del pozo barreno **2.** Sondeos y limpieza de tubería de registros. **3.** Sondeo y limpieza de los 4 registros. **4.** Suministro de desinfectantes y desodorizantes para los drenajes y lavado y desinfección del pozo barreno. **5.** Adquisición de bomba de agua con las especificaciones indicadas en el numeral 1.2 de los estudios previos. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual
10. GARANTÍA ÚNICA.	Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos: • a. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. • Calidad del Servicio: La garantía de buena calidad del Servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

11. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS DEL SERVICIO:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato, desarrollando las siguientes actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÒN
1	LAVADO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS POZO DE BARRENO	Se realizara un (1) procesos limpiezas, desinfecciones recolección de desechos, retiro de lodos y lavado del pozo de barreno.
2	REGISTROS SEPTICOS	Se realizará Un (1) proceso de desinfección, recolección de desechos, sondeo y vaciado de los registros sépticos y drenaje de cañerías con el equipo de trabajo una vez terminada cada actividad con disposición final fuera de la institución.
3	ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUA	Bomba de Agua Eléctrica de 1 caballos de potencia a 220V

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró y Proyectó: Natasia Aivanovna Mow Piña–Abogada Contratista
Revisó y Aprobó: Marlon Mitchell – Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobò: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora